

Informe Secretarial,
Medellín, tres de febrero de dos mil veintidós

Su Señoría.

Permítame informarle que, el término de la publicación por medio de la cual se citó a la señora HELLEN GRANADA GALLEGO feneció el 15 de octubre de año que precede, sin que a la fecha se hubiese presentado al proceso.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

JOHANA ARIAS HERRERA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de febrero de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2019-00664

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho designar curador ad litem con el fin que represente a la demandada señora HELLEN GRANADA GALLEGO, nominación que recaerá en el Dr. HEBERTO GIRALDO MANRIQUE, quien se identifica con T. P. No. 59.461 del C. S de la J., y quien se localiza en la Carrera 49 No. 50 – 30. Oficina 511. Edificio Lucrecio Vélez, Medellín, correo electrónico hebertogiraldoabogado@hotmail.com.

Por la secretaría del Despacho, comuníquese tal designación al citado abogado por el medio más expedito, dejado constancia de ellos en el

expediente, y advirtiéndole al auxiliar designado que su encargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que refiere la ley procesal civil.

Con todo, como gastos, se fijan, a cargo de la parte actora y a favor del citado colaborador de la justicia, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV.

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80c779d8f40a45340284c40c7d6aa3dd86fb43c5c391cb8849225e18f6a2c173

Documento generado en 03/02/2022 11:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>